

PALABRAS DE LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA CORTE Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN LA INAUGURACIÓN DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE INDEPENDENCIA JUDICIAL: REFLEXIONES DESDE LA JUDICATURA

Muy buen día tengan todas y todos, le doy la más cordial bienvenida a las representaciones de las instituciones convocantes de este *Encuentro Internacional*, doctora Mónica González Contró, directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; doctor Jesús Peña Palacios, representante adjunto y oficial a cargo de la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Desde hace más de dos décadas ambas instituciones han sido aliadas de este Poder Judicial de la Federación, y hemos compartido no sólo proyectos y esfuerzos, sino también, y de manera sustancial, ideales en la protección y garantía de los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional. Gracias a ambos por honrarnos con su presencia en el presidium.

Saludo a mis compañeros ministros de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y a la integrante del pleno del Consejo de la Judicatura Federal, agradezco su presencia. También doy la más cordial bienvenida al diputado Marco Antonio Mendoza Bustamante en representación de la diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; a las y los coordinadores parlamentarios; a las y los legisladores entrantes y salientes de los grupos parlamentarios de Morena, PRI, PAN, PRD, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y Verde Ecologista; a los integrantes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia de ambas Cámaras; sean todas y todos ustedes bienvenidos.

Agradezco también la presencia de las y los representantes del cuerpo diplomático acreditado en México de las 30 naciones que nos acompañan el día de hoy; también doy la bienvenida a los representantes de organizaciones y organismos internacionales, a la presidenta y presidente de barras y colegios de abogados; así como a los representantes del Consejo Coordinador Empresarial, de la Coparmex, y de la Concamin; a las presidentas y presidentes de las asociaciones de jueces y magistrados tanto nacionales como internacionales; a las organizaciones de la sociedad civil e integrantes de la academia; y a las y los representantes de los medios de comunicación que hoy nos acompañan.

Finalmente, y de manera muy especial, agradezco a las y a los panelistas nacionales e internacionales que a lo largo de estos tres días nos enriquecerán con sus conocimientos y reflexiones en este *Encuentro*.

Señoras y señores, doy a ustedes la más cordial bienvenida a la ceremonia inaugural del *Encuentro Internacional sobre Independencia Judicial: Reflexiones desde la Judicatura* que

entre hoy y el miércoles 14 llevaremos a cabo en este edificio sede, así como en las instalaciones del Consejo de la Judicatura Federal y en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, al que agradecemos por su apoyo y generosidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos prevé y reconoce la protección por igual de los derechos de todas las personas, en su artículo 10 establece, cito: “toda persona tiene derecho en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial para la determinación de sus derechos y de sus obligaciones.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantiza que todas las personas son iguales ante los tribunales y que toda persona tendrá derecho a ser oída con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial.

Conscientes del contexto actual y, sobre todo, de las múltiples interrogantes a que se enfrentan los Poderes Judiciales, no sólo en México, sino en todo el mundo, abrimos este espacio de análisis y discusión global con el único propósito de que diversos actores de la comunidad nacional e internacional dialoguemos sobre la independencia judicial.

En este *Encuentro Internacional* examinaremos desde muy diversas ópticas, desde la academia, desde la experiencia comparada, desde las judicaturas, la relevancia de la independencia judicial como elemento indispensable para garantizar el sostenimiento y fortalecimiento de los estados democráticos de derecho y, por ende, y fundamentalmente, de la debida garantía y protección de los derechos humanos de todas las personas.

En esta ocasión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en colaboración con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, a través de este *Encuentro internacional*, alzamos la voz, una vez más, sobre las implicaciones que tendría vulnerar o perder un baluarte como lo es nuestra independencia judicial.

Así, en los siguientes días dialogaremos con especialistas de varias partes del mundo que nos compartirán sus experiencias y sus aprendizajes, nadie tiene la bola de cristal de lo que ocurrirá en el porvenir, y, menos aún, si no se cuenta con un diagnóstico serio y pormenorizado sobre el significado y la enorme trascendencia de la independencia judicial que, insisto, y como lo señalaron tanto la directora de Investigaciones Jurídicas como el Alto Comisionado, no es un privilegio de quienes impartimos o de quienes lleguen a impartir justicia, sino que es un derecho humano de todas las personas y con mayor relevancia de las personas y grupos más vulnerables.

Señoras y señores, todas las autoridades tenemos la responsabilidad compartida de salvaguardar este valor de nuestro Estado constitucional y democrático de derecho, quiero expresar mi mayor reconocimiento a las señoras y señores legisladores aquí presentes de todos los partidos políticos por participar y dialogar con nosotros.

Recientemente la relatora especial de Naciones Unidas sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, que también nos distingue con su participación en este *Encuentro*, reafirmó que uno de los propósitos de un Poder Judicial independiente es proteger los derechos humanos y ser un contrapeso al poder que podría amenazar tales derechos.

Al respecto, permítanme recordar ante ustedes que, durante la sexta edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana en el año 2001, y tomando en consideración que a la par de los esfuerzos que se realizan en lo que se ha denominado reforma judicial en el ámbito iberoamericano se observó que, cito “es indispensable dar respuesta a la exigencia de nuestros pueblos de poner la justicia en manos de jueces de clara idoneidad técnica, profesional y ética, de quienes depende en último término la calidad de la justicia”.

De esa forma fue aprobado y promulgado el estatuto del juez iberoamericano que dispuso, como garantía para los justiciables, que los jueces sean independientes en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y se encuentren tan sólo sometidos a la Constitución y a la ley con estricto respeto al principio de jerarquía normativa y se enfatizó que los otros poderes del Estado y, en general todas las autoridades, instituciones y organismos nacionales o internacionales, así como los diferentes grupos de organizaciones sociales, económicos y políticos, deben respetar y hacer efectiva la independencia de la judicatura.

La independencia judicial está directamente vinculada con la esencia misma del carácter constitucional de las sociedades democráticas, la independencia y la responsabilidad de los jueces son elementos reconocidos como fundamentales para fomentar y mantener la confianza de la sociedad en sus juezas y en sus jueces, así ha sido reconocido en numerosas ocasiones por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Por ejemplo, en el caso del Tribunal Constitucional contra Perú, cuando la Corte Interamericana consideró que uno de los objetivos principales que tiene la separación de los poderes públicos es la garantía de la independencia de los jueces y, para tales efectos, los diferentes temas políticos han ideado procedimientos estrictos tanto para su nombramiento como para su destitución.

Recordemos también el caso Villaseñor Velarde y otros contra Guatemala, en donde se sostuvo que la independencia judicial es, en efecto, un principio ampliamente reconocido, un objetivo principal de la separación de los poderes públicos resultando indispensable para la protección de los derechos fundamentales, y específicamente en el caso Ríos Avalos y otros contra Paraguay se señaló que se trata de uno de los pilares básicos de las garantías del debido proceso, por lo que cuando se afecta en forma arbitraria la permanencia de las juezas y los jueces en sus cargos se vulnera el derecho a la independencia judicial consagrado en el artículo octavo, punto uno, de la de la Convención.

Por supuesto, en una democracia constitucional son atendibles las opiniones que sostienen que los derechos son precisamente un producto de la democracia y que como tales están



sujetos a la regulación de la ley, a los resultados de procesos políticos y de reflexión colectiva, desde esta postura, los derechos pueden y merecen ser entendidos como el resultado de la conversación democrática extendida en el tiempo.

Pero también es preciso comprender, como lo hizo también la Corte Interamericana en el caso Yatama contra Nicaragua, que en una sociedad democrática los derechos y libertades inherentes a las personas, sus garantías y el Estado de derecho constituyen una tirada en la que cada componente se define completa y adquiere sentido en función de los otros.

La democracia implica, entonces, gobernar una comunidad de ciudadanos en libertad, es todo mayorías y minorías, en este marco ningún estado de cosas puede suponer un dominio para derrotar o sepultar los derechos fundamentales, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos de todo ser humano.

Una democracia, tal como lo dispone nuestra ley suprema, nuestra Constitución, es un sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de nuestro pueblo, en esas búsquedas del mejoramiento constante, la independencia judicial ocupa un lugar de la mayor relevancia, preservemos la independencia judicial es nuestro patrimonio, es un patrimonio de la humanidad. La independencia judicial es un derecho de todas las personas, es un derecho del pueblo.

Este *Encuentro Internacional* tiene precisamente el objetivo de continuar construyendo un México que garantice de mejor manera los derechos de todas las personas. Muchas gracias

Les pido si nos ponemos de pie para la inauguración correspondiente. Dicho esto, y siendo las 11:01, del lunes 12 de agosto de 2024, declaro inaugurado el *Encuentro Internacional sobre Independencia Judicial: Reflexiones desde la Judicatura*. Gracias por su asistencia.

